



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 705 .

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO. BARRIO PUERTO WILLIAMS. SELECCIÓN 2013.

Puerto Williams; 09 OCT 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretaria Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18/06/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, que aprueba el Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08/07/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 606 de fecha 20 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, que aprueba la Modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba la Modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 31 de enero de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II de fecha 05 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio Puerto Williams, Selección 2013 suscrito en el Marco del Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 01/08/2017; que aprueba la modificación de Convenio de Implementación Fase II de fecha 05 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La modificación de Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;

- La Resolución Exenta N° 1014, de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 26/12/2017; que aprueba la modificación de Convenio de Implementación Fase II de fecha 05 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marca del Programa Recuperación de Barrios;
- La modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 1082, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 19/01/2018; que aprueba la madificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marca del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 293, de fecha 31 de mayo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto Alcaldicio N° 353, de fecha 11/06/2018; que aprueba modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marca del Programa Recuperación de Barrios;
- La modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marca del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 742, de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto Alcaldicio N° 202, de fecha 27/03/2019; que aprueba modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marca del Programa Recuperación de Barrios;
- La modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marca del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 00508, de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretaría Regionales Ministeriales;
- El D.S. N° 31 (V. y U.) de 2018, que nombre al Secretario de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- Providencia N° 4410 9009 que adjunta Oficio Ordinario N° 0755, de fecha 30/09/2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo a la Alcaldía de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en la cual remite dos ejemplares correspondientes a la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) de del Barrio Puerto Williams, suscrito en el marca del Programa Recuperación de Barrios;

- Pravidencia N° 4410 9010 que adjunta modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 00508, de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación de Convenio de Implementación Fase II, (incluye Fase III), de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- Que, las modificaciones acordadas, no representan una modificación del presupuesto para la implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios;
- Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams;
- Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II (Incluye fase III).

D E C R E T O

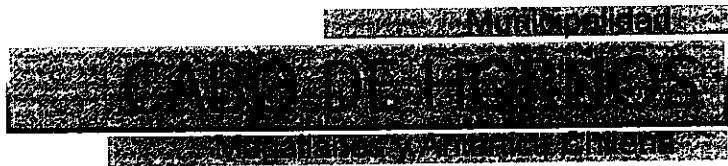
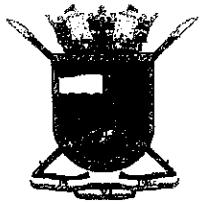
1º APRUEBA, la modificación de Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III), de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el marco del Programa Recuperación de Barrios del Barrio Puerto Williams. Selección 2013; cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Dirección de Obras Municipales
9. Oficina Quiero Mi Barrio
10. Archivo Oficina de Partes ✓



Providencia N° 4410 9009 Fecha: 07-10-2019

Remitente: JOSE MIGUEL HORCOS GUARACHI SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Documento: ORD. N°0755

Descripción:

Modificación del convenio de implementacion de Fase II (incluye fase III) 2 ejemplares del Barrio Puerto Williams.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

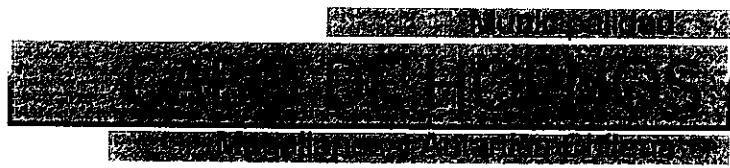
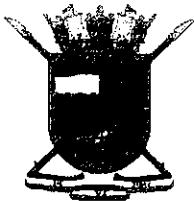
Fecha con copia a: Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

Declarar



Ricardo



Providencia N°	4410 9010	Fecha:	07-10-2019
Remitente:	JOSE MIGUEL HORCOS GUARACHI SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA		
Documento:	RESOLUCIÓN EXENTA N°00508		
Descripción:	Aprueba modificación convenio de implementacion fase II (incluye fase III) del barrio Puerto Williams		

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

<input type="checkbox"/> Fecha con copia a:	Observaciones:
<input type="checkbox"/> Archivo de antecedentes	<p><i>Declarar c/eqm's e tools los Dptos. Mue.</i></p>
<input type="checkbox"/> Conocimiento	
<input type="checkbox"/> Informar al respecto	
<input checked="" type="checkbox"/> Proceder a lo solicitado	
<input type="checkbox"/> Colocar en agenda	
<input type="checkbox"/> Urgente	
<input type="checkbox"/> Responder para mi firma	



Valeu



PRB 133/2019

ORD. N° 10755

ANT.:

MAT.: Remite dos (2) ejemplares originales correspondientes a la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

ADJ.: Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) (2 ejemplares) del Barrio Puerto Williams.

Punta Arenas, 30 SEP 2019

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
SR. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI

Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, de fecha 16 de septiembre de 2019.

Del mismo modo, solicito a Ud. hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha Modificación.

Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,



sr. Jaime Fernández – Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.

- DOM – Contraparte Técnico Prog. Barrios – O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)

- Oficina de Partes.

- Archivo Unidad de Barrios.



PRB 133/2019

ORD. N° 3011755
20 SEP 2019

ANT.:

MAT.: Remite dos (2) ejemplares originales correspondientes a la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

ADJ.: Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) (2 ejemplares) del Barrio Puerto Williams.

Punta Arenas, 20 SEP 2019

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
SR. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI

Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, de fecha 16 de septiembre de 2019.

Del mismo modo, solicito a Ud. hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha Modificación.

Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,



JOSE MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

- D.O.J.: Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- D.O.A.: Contraparte Técnico Prog. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Archivo Unidad de Partes.
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 16 días del mes de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Coacia N° 722, 8º Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicha instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 29 de mayo de 2020, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Reemplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

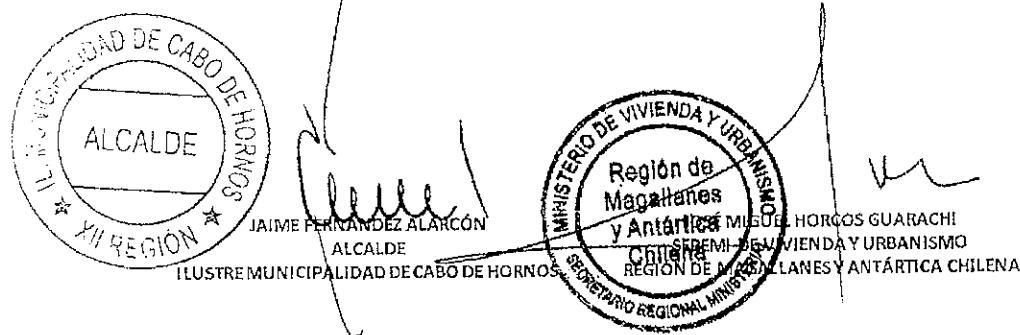
PRODUCTOS FASE III		Indicación ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minimo Días	% Avance
0.	Habilitación de edifica barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Barrios.	1	850	100
3.	Historia de Barrio.	1	610	100
4.	Manuales de administración, uso y mantenimiento.	1	610	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	610	100
6.	Hito de Género.	1	850	100
7.	Registro Audiovisual.	1	610	100
8.	Agenda Futura.	1	610	100
9.	Plano de Gestión Medioambiental.	1	610	100
10.	Informe Final Sistematización del Proceso.	1	850	100
10.1	Informe del Objetivo espacial de seguridad.	1	160	100



Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 498

PUNTA ARENAS, 20 SEP 2016

VISTOS :

1. El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
2. La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en el número 1. de los VISTOS.
3. El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en el número 1. de los VISTOS.
4. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
5. La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 4. de los VISTOS.
6. El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 4. de los VISTOS.
7. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 7. de los VISTOS.
9. El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 7. de los VISTOS.
10. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
11. La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 10. de los VISTOS.
12. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
13. La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 12. de los VISTOS.
14. El Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 12. de los VISTOS.
15. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

16. La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 15. de los VISTOS.
17. El Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 15. de las VISTOS.
18. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
19. La Resolución Exenta N° 1014 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 18. de los VISTOS.
20. El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 18. de los VISTOS.
21. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
22. La Resolución Exenta N° 1082 de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 21. de los VISTOS.
23. El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 19 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 21. de los VISTOS.
24. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
25. La Resolución Exenta N° 293 de fecha 31 de mayo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 24. de los VISTOS.
26. El Decreto Alcaldicio N° 353, de fecha 11 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 24. de los VISTOS.
27. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 19 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
28. La Resolución Exenta N° 742 de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 27. de los VISTOS.
29. El Decreto Alcaldicio N° 202, de fecha 27 de marzo de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 27. de los VISTOS.
30. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 16 de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
31. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
32. El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III).
- b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase III, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y perfección del Programa en su Implementación de Fase III, en el Barrio.

RESUELVO:

- 1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de

Hornos, con fecha 16 de septiembre de 2019, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Puerto Williams, a 16 días del mes de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia Nº 722, 8º Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Nº 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Nº 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 29 de mayo de 2020, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	860	100
3.	Historia de Barrio.	1	610	100
4.	Manuales de administración, uso y mantenimiento	1	610	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	610	100
6.	Hito de Cierre.	1	860	100
7.	Registro Audiovisual	1	610	100
8.	Agenda Futura.	1	610	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	610	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	860	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	860	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.





MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 16 días del mes de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 62.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8º Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 29 de mayo de 2020, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

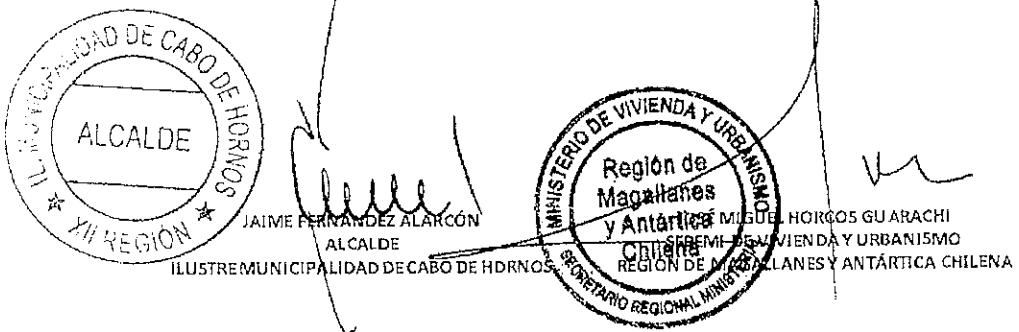
PROYECTOS FASE II		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minimo Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrios.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	850	100
3.	Historia de Barrio.	1	610	100
4.	Manuales de administración, uso y mantenimiento.	1	610	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	610	100
6.	Hito de Cierre.	1	650	100
7.	Registro Audiovisual.	1	610	100
8.	Agenda Futura.	1	610	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	610	100
10.	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	850	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	050	100

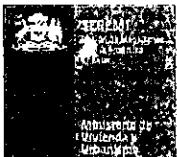


Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.





APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N°

4904508

PUNTA ARENAS, 30 SEP 2016

VISTOS :

1. El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
2. La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en el número 1. de los VISTOS.
3. El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en el número 1. de los VISTOS.
4. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
5. La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 4. de los VISTOS.
6. El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 4. de los VISTOS.
7. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
8. La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 7. de los VISTOS.
9. El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 7. de los VISTOS.
10. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
11. La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 10. de los VISTOS.
12. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
13. La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 12. de los VISTOS.
14. El Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 12. de los VISTOS.
15. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

16. La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 15. de los VISTOS.
17. El Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 15. de los VISTOS.
18. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
19. La Resolución Exenta N° 1014 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 18. de los VISTOS.
20. El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 18. de los VISTOS.
21. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
22. La Resolución Exenta N° 1082 de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 21. de los VISTOS.
23. El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 19 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 21. de los VISTOS.
24. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
25. La Resolución Exenta N° 293 de fecha 31 de mayo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 24. de los VISTOS.
26. El Decreto Alcaldicio N° 353, de fecha 11 de junio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 24. de los VISTOS.
27. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 19 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
28. La Resolución Exenta N° 742 de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 27. de los VISTOS.
29. El Decreto Alcaldicio N° 202, de fecha 27 de marzo de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en el número 27. de los VISTOS.
30. La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 16 de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
31. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
32. El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III).
- b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase III, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase III, en el Barrio.

RESUELVO:

- 1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de

Hornos, con fecha 16 de septiembre de 2019, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Puerto Williams, a 16 días del mes de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante "**la SEREMI o el SEREMI**" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8º Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 29 de mayo de 2020, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acta administrativa que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	860	100
3.	Historia de Barrio.	1	610	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	610	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	610	100
6.	Hita de Cierre.	1	860	100
7.	Registro Audiovisual	1	610	100
8.	Agenda Futura.	1	610	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	610	100
10.	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	860	100
10.1	Informe del Objetiva específico de seguridad.	1	860	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

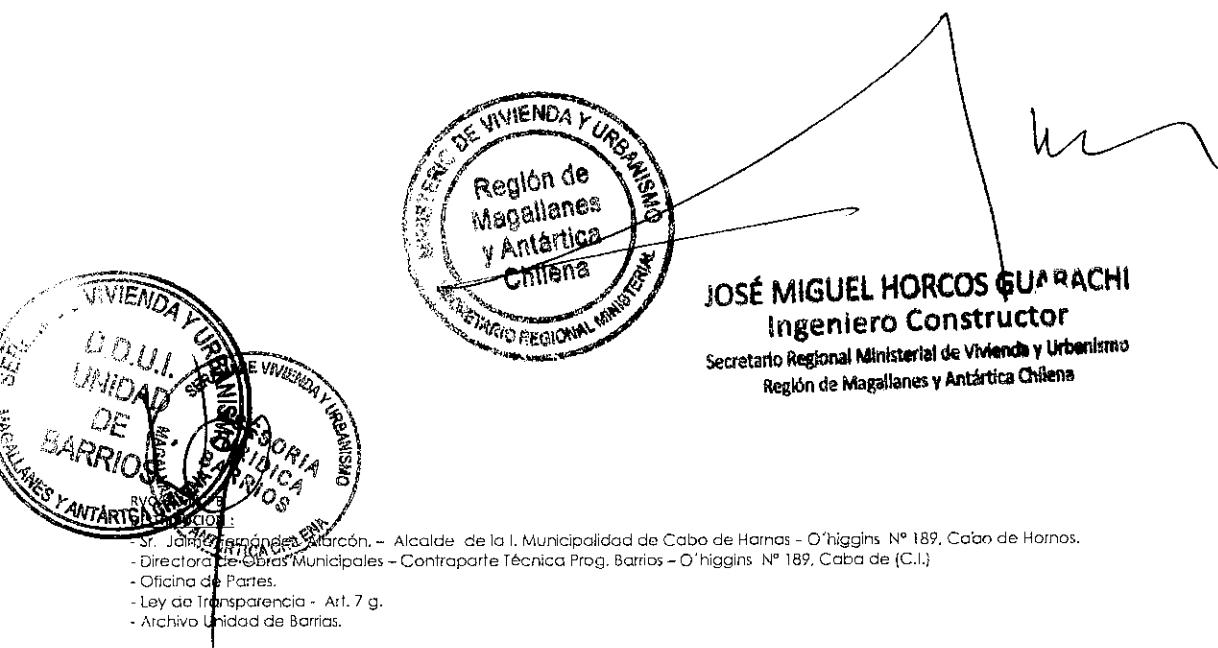
Quinta: La personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.





MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 16 días del mes de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcas Guarachi, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8º Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 29 de mayo de 2020, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Reemplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

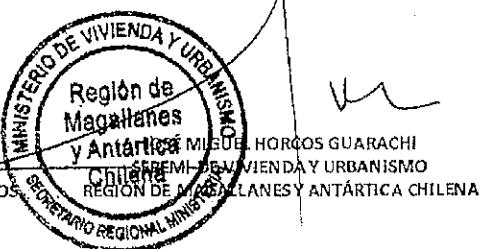
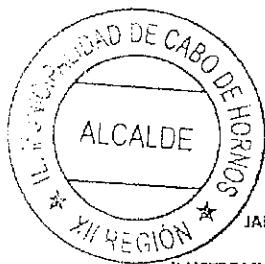
PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	10	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	860	100
3.	Historia de Barrio.	2	610	100
4.	Manuales de administración, uso y mantenimiento	1	610	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	610	100
6.	Itinerario de Gacete.	1	860	100
7.	Registro Audiovisual	1	610	100
8.	Agenda Futura.	1	610	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	3	610	100
10.	Informe Final Sistematización del Proceso.	1	860	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	860	100



Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018; y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.





MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRID PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 16 días del mes de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8º Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 49B de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 29 de mayo de 2020, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

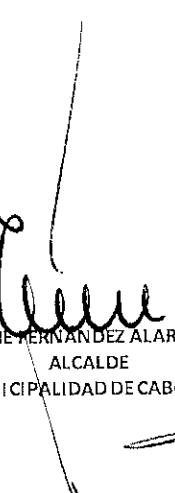
PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	860	100
3.	Historia de Barrio.	1	610	100
4.	Manuales de administración, uso y mantenimiento	1	610	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	610	100
6.	Hito de Cierre.	1	860	100
7.	Registro Audiovisual	1	610	100
8.	Agenda Futura.	1	610	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	610	100
10.	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	860	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	860	100



Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.




ALCALDE
XII REGION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Región de
Magallanes
y Antártica
Chilena
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JOSE MIGUEL HORCOS GUARACHI
SECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIONES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO REGIONAL MINISTERIAL



MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 16 días del mes de septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8º Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 29 de mayo de 2020, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Fecha ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	860	100
3.	Historia de Barrio.	1	610	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	610	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	610	100
6.	Hito de Cierre.	1	868	100
7.	Registro Audiovisual	1	610	100
8.	Agenda Futura.	1	610	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	610	100
18.	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	850	100
18,1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	860	100



Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° S67, de fecha 07 de diciembre de 2016.

